



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS, Y SESENTA  
Y OCHO.

de este de Abril próximo, y se les cometio en el dicho ynuovo del  
mismo, y en su virtud se leyeron estas, que se reducen, a el  
modo y forma de encargar los Abastos de la quatro experie  
en los Partidos de esta Jurisdiccion que no hay obligados; Los  
dichos que se deben señalar para publicarlos, que se reexque la  
Ordenanza del vino Castellano; que se compongan los Em-  
pedidos de las Calles de esta Poblacion; cuya proposicion, y  
forme, se insertan originales en este Carrito, y es como sigue.

Aquí el Expediente

La Ciudad habiéndolo oyo, tratado y confexido con la reflexion  
que se requiere; y sobre cada una de ellos particular e  
los siguiente.

En quanto a el primero, y segundo; se conformó la Ciu-  
con lo expuesto, e informado sobre ellos por dichos Abogados; y  
Acordo que por lo que ha de a este ultimo, los Cavalleros Comisa-  
rios de Abastos, señalen los dias en que se deben sacar a publica  
subastacion, arreglandolos a la naturalera de cada experie; res-  
pecto a ex una de Bacalao, otras de Belay de sebo, y a la de un  
tes, que no pueden, a un mismo tiempo tratarse de ellas.